



## Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13077-2024

### Autorización de la descentralización de la carrera de Bachillerato en Inglés (código 120303), en la Sede Regional del Caribe (Recinto de Limón)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el artículo 7 de la Sesión N°4112 del Consejo Universitario, dispone:

#### RESULTANDO

I. Mediante la Resolución No. VD-11609-2020, la Vicerrectoría de Docencia autorizó la desconcentración del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Inglés (código 120303), en la Sede Regional del Caribe (Recinto de Limón) por cuatro promociones (2021-2024), a partir del I ciclo lectivo del año 2021.

II. Mediante el oficio ELM-1303-2024 del 8 de julio del 2024 se informa que, en la sesión 62-2024 del 27 de junio de 2024, la Asamblea de la Escuela de Lenguas Modernas aprobó la descentralización de la carrera Bachillerato en Inglés (código 120303), en la Sede Regional del Caribe (Recinto de Limón).

III. Mediante el oficio SC-D-86-2024 del 5 de febrero de 2024 se informa que, en la sesión N°291 del 8 de diciembre de 2023, la Asamblea de la Sede Regional del Caribe aprobó la descentralización de la carrera de Bachillerato en Inglés (código 120303), en la Sede Regional del Caribe (Recinto de Limón).

VI. Por medio del oficio SC-D-697-2024 del 8 de julio de 2024 la Sede Regional del Caribe remitió la solicitud de descentralización y la documentación requerida para el trámite.

VII. A través del oficio CEA-1660-2024 del 29 de agosto de 2024, se rindió el informe final de análisis sobre los criterios de pertinencia académica y factibilidad administrativa-presupuestaria para la descentralización de la carrera de Bachillerato en Inglés (código 120303), en la Sede Regional del Caribe (Recinto de Limón).

#### CONSIDERANDO

I. En los artículos 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k) y 200 del Estatuto Orgánico, se define la competencia de la Vicerrectoría de Docencia para aprobar, sancionar y supervisar la oferta académica de planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, en aras de atender a las necesidades de interés nacional.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13077-2024

Página 2

II. El artículo 108 del Estatuto Orgánico inspira el principio de regionalización de las actividades universitarias, en aras de coadyuvar a la transformación integral de la sociedad costarricense.

III. De conformidad con el artículo 109 inciso ch) del Estatuto Orgánico, las Sedes Regionales tienen a cargo la oferta académica de carreras conducentes a grados académicos, a través de las modalidades de descentralización y desconcentración.

IV. Por medio del artículo 7 de la Sesión N°4112 del 31 de mayo de 1995, el Consejo Universitario conceptualizó el término de “carreras descentralizadas” como aquellas que, con la participación de la Sede y algún(a) Unidad(es) Académica(es) se decidan ofrecer en una determinada Sede Regional, sea esta una carrera única o duplicada que por razones justificadas convenga ofrecer en la respectiva Sede Regional.

V. A través de la Resolución VD-13021-2024, la Vicerrectoría de Docencia dispuso las bases procedimentales y operativas para la desconcentración y descentralización de carreras en las Sedes Regionales y estableció los parámetros que deben considerarse para la elaboración de los estudios de Pertinencia y Factibilidad.

VI. La Carta de Entendimiento remitida por las Unidades Académicas involucradas se suscribe debidamente por las direcciones respectivas y delimita las responsabilidades académico-administrativas de cada parte.

VII. La Asamblea de la Escuela de Lenguas Modernas en la sesión 62-2024 y la Asamblea de la Sede Regional del Caribe, en la sesión 292-2024, acordaron la descentralización de la carrera bajo los términos establecidos en la Carta de Entendimiento suscrita entre las Unidades Académicas.

IX. El Estudio de Pertinencia y Factibilidad fue presentado oportunamente e incluye la información requerida para evaluar los criterios de pertinencia, viabilidad y conveniencia para descentralizar la carrera solicitada en la Sede Regional del Caribe (Recinto de Limón).

X. El Centro de Evaluación Académica rindió el informe final de análisis sobre los criterios de pertinencia académica y factibilidad administrativa-presupuestaria para el proceso de descentralización de esta carrera.



XI. Se ha verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa universitaria.

### **POR TANTO**

1. Se autoriza la descentralización de la carrera de Bachillerato en Inglés (código 120303), en la Sede Regional del Caribe (Recinto de Limón) a partir del I ciclo 2025.
2. La Sede Regional del Caribe deberá impartir el último plan de estudios de la carrera descentralizada, vigente a la fecha de la presente resolución y comprenderá las modificaciones posteriores que sean introducidas a la estructura curricular, en igualdad de condiciones entre las Unidades Académicas involucradas.
3. La descentralización de esta carrera resulta viable en términos administrativos y presupuestarios, no implica ninguna erogación adicional dada a la Sede Regional del Caribe como presupuesto de apoyo por parte de la Vicerrectoría de Docencia.
4. Las Unidades Académicas involucradas deberán suscribir y rendir un Informe Ejecutivo de Gestión de Carrera ante la Vicerrectoría de Docencia, en el último día hábil de agosto bianual, durante la vigencia de la descentralización. Dicho documento deberá contener la información conforme lo establece la Resolución VD-13021-2024.
5. Las modificaciones curriculares requeridas al Plan de Estudios de la carrera descentralizada deberán analizarlas por un grupo de trabajo, integrado por miembros del Consejo de Carrera. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por las autoridades universitarias competentes.

### **NOTIFÍQUESE A:**

Escuela de Lenguas Modernas.  
Sede Regional del Caribe.  
Centro de Evaluación Académica.  
Oficina de Registro de Información.  
Coordinación Consejo Área de Sedes Regionales.



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

**VD** Vicerrectoría de  
**Docencia**

Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13077-2024

Página 4

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de septiembre de 2024

**UCR** | Firmado  
**digitalmente**

Dra María Laura Arias Echandi  
Vicerrectora de Docencia

DUS